

P^o 1379

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA _____/

RECOLETA,

09 MAYO 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25193 de fecha 13 de marzo de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de marzo de 2017; Ord. N° 30/207 de fecha 25 de abril de 2017, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Certificado de Recepción Final N° 67 de fecha 11 de agosto de 1999, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Certificado Cambio Razón Social N° 1669 de fecha 28 de abril de 2017, autorizado por Resolución N° 1613302909 de fecha 07 de septiembre de 2016, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de julio de 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 425 (EX 421 LOCAL 1, LOCAL C)
NOMBRE : SUPER CROCKET S.P.A.
RUT : 76.645.043-1
GIRO : ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS, ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS, INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ
ROL S.I.I. : 571-09
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N° 30/207 de fecha 25 de abril de 2017, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SUPER CROCKET S.P.A.**, RUT. **76.645.043-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dgl
02/05/2017



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1200869